



PARTICIPACIÓN EN EL FONDO SOLIDARIO DE LIBROS Y AYUDAS PARA ADQUIRIR LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR

Orden del 10 de Mayo de 2023

Fondo solidario: 3º, 5º, 4º, 6º de EP y 1º, 2º, 3º y 4º ESO.

Ayudas para adquirir libros de texto: 1º y 2º EP.

Ayudas para adquirir material escolar: alumnado de EP, ESO.

En el curso 2023-24 cambiarán los libros de texto de los cursos pares de EP y ESO.

REQUISITOS

- Ser padres/madres/tutores/as de alumnado matriculado en EP y ESO.
- Tener una renta per cápita igual o inferior a 10.000 euros.
- No estar incurso en las prohibiciones reguladas en la ley de subvenciones de Galicia para ser beneficiario.
- HABER DEVUELTO LOS LIBROS DE TEXTO** del curso **2022/2023. PLAZO: 21 de junio de 2023**

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Presentación de forma presencial en el centro, por vía electrónica en el formulario normalizado (ED330B-anexos I y II) disponible en la aplicación fondolibros (<https://www.edu.xunta.es/fondolibros>), a través de la sede electrónica da Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>.

Se presentará **una única solicitud para todos los hijos/as que estén en el mismo Centro.**

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el **21 de junio de 2023** (incluido). El alumnado que se matricule fuera de plazo y los que repitan 4º ESO tiene el plazo de un mes desde que formalicen matrícula.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR CON LA SOLICITUD EN EL CENTRO

Deberá presentarse **ORIGINAL Y COPIA** a fin de verificar la autenticidad de la copia. Los originales serán devueltos a los solicitantes. La documentación deberá tener validez en el momento de presentación de la solicitud.

- Libro de familia en que figuren TODOS los miembros computables** de la unidad familiar.
Si no existe libro de familia o éste no refleja la situación familiar, a día **31 de diciembre de 2021**, podrá presentar alguno de los siguientes medios:
 - Sentencia judicial de separación o divorcio, o convenio regulador donde conste la **custodia del menor**.
 - Certificado o volante de convivencia.
 - Informe de los servicios sociales u órgano equivalente del ayuntamiento de residencia.
- En el caso de discapacidad ($\geq 33\%$ o $< 65\%$) de alguno de los miembros de la unidad familiar incluido en la solicitud, deberán presentarse los documentos que acrediten esta circunstancia en 31-12-2021 (art. 4).
- En el caso de situación de violencia de género: documentación acreditativa.
- El alumnado con minusvalía igual o superior al 65%, sólo tiene que presentar, junto con la solicitud de ayuda, el certificado emitido por el órgano competente del grado de minusvalía.

CÁLCULO DE LA RENTA PER CÁPITA FAMILIAR (Situación familiar a 31 de diciembre de 2021 y ejercicio fiscal 2021)

Es la renta familiar dividida entre el número de miembros de la unidad familiar computables. Se suman las rentas de cada uno de los miembros computables que obtengan ingresos (casillas **435+460**)

- Computan por dos los miembros que figurando en la solicitud tengan discapacidad igual o superior al 33%, acrediten pensión de incapacidad permanente en grados de absoluta, total o gran invalidez o que tengan condición de pensionista de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente o inutilidad.
- Para el cálculo de la renta per cápita
- La presentación de la solicitud comportará la autorización al órgano gestor para la comprobación de datos (art.12).
- En caso de no presentar declaración, se tendrán en cuenta los ingresos netos de todos los miembros computables de la unidad familiar.



- Las solicitudes deberán ser FIRMADAS por el padre, madre del solicitante, o por el tutor legal. **ADEMÁS, deben firmar TODOS** los miembros de la unidad familiar **que tengan ingresos**. En los supuestos de separación o divorcio será firmada sólo por el **progenitor custodio**.

UNIDAD FAMILIAR (situación familiar en 31 de diciembre de 2021)

1. Para los efectos previstos en esta orden, se considera que conforman la unidad familiar:
 - a. Los padres no separados legalmente ni divorciados o, de ser el caso, el tutor o tutores del alumnado.
 - b. Los hijos o hijas menores de edad, con excepción de los emancipados.
 - c. Los hijos/as mayores de edad con discapacitados o incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - d. Los hijos o hijas solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar.
 - e. La persona progenitora separada legalmente o divorciada, cuando haya custodia compartida.
 - f. La persona que, por nuevo matrimonio o por convivencia en situación de unión de hecho o análoga, viva en el domicilio con la persona progenitora del alumno/a.
2. Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los descendientes que convivan con ellos, y que reúnan los requisitos del punto anterior.
3. No tendrá consideración de miembro computable:
 - a. Progenitor/a que no conviva con el alumnado (casos de separación legal o divorcio) excepto caso de custodia compartida.
 - b. El agresor en caso de violencia de género.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Presentar la solicitud en el Centro. Cuando el Centro le entregue el vale, el solicitante podrá presentarlo en el establecimiento de su libre elección y adquirir los libros por el importe máximo que figura en el documento.

AYUDAS PARA LIBROS (Según la renta per cápita familiar en el año 2021).

1º y 2º EDUCACIÓN PRIMARIA Y ALUMNANDO NEAE-EP

- a) Renta per cápita familiar hasta 6.000€: 240€
- b) Renta per cápita familiar desde 6.001 hasta 10.000€: 160€

Alumnado con NEAE-ESO

- a) Renta per cápita familiar hasta 6000 € 270 €
- b) Renta per cápita familiar desde 6.001 hasta 10.000 €: 180€

Discapacidad $\geq 65\%$ \rightarrow 300€.

FONDO SOLIDARIO

Asignación de libros: en orden inversa a la renta per cápita hasta que se agoten existencias. Si no hay para todos, el Centro los adquirirá.

- a) A los alumnos con renta per cápita igual o inferior a 6.000 €: seis libros de texto.
- b) A los alumnos con renta per cápita superior a 6.000 e igual o inferior a 10.000 €: cuatro libros de texto.

PLAZO DE RECLAMACIONES: 13 y 14 de julio.

Publicación de las listas provisionales: el 12 de julio.

Publicar listas definitivas: el 26 de julio.

Entrega de libros: En septiembre. Se publicará la fecha exacta en la web y en la plataforma Educamos.

MATERIAL ESCOLAR

Alumnos matriculados en EP Y ESO con renta per cápita igual o inferior a 6.000 € \rightarrow 75 euros.

- Alumnos matriculados en EP Y ESO con renta de 6.001 hasta 10.000 € \rightarrow 60 euros.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

1. Devolver los libros del fondo solidario en el curso 2022/2023 (1º y 2º EP NO REUTILIZABLES). La falta de devolución excluye de la participación en el programa de ayudas para el curso 22/23.
2. Conservar en buen estado los libros y material reutilizable durante el curso 2023/24 y devolverlos al final de curso.
3. Destinar el importe del vale para material escolar.
4. Respetar las obligaciones del art. 11 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.